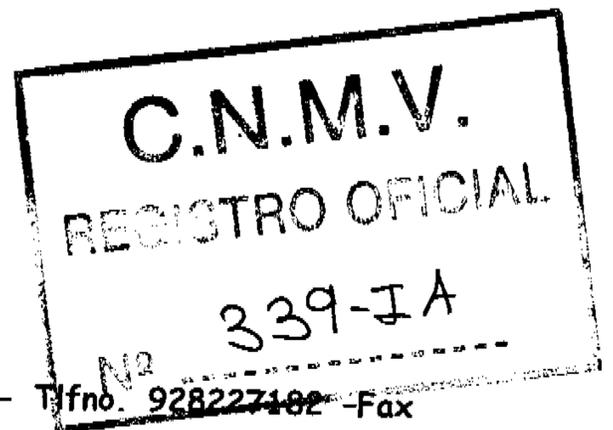


MONTEBALITO, S.A.

C/. General Vives, 23- 25 - 35007 Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno. 928266622 C.I.F. A-28294700



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid



Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2005

Muy Sres nuestros:

Como contestación a su carta de fecha 11 de agosto con registro de salida 2005037202, recibida en nuestras oficinas el siguiente día 17, comunicamos lo siguiente:

1.- En relación con la salvedad en el informe de auditoria relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2004, las razones de la sociedad se basan en los siguientes aspectos:

La empresa SERVATUR, que durante 8 años ha mantenido una relación mercantil con MONTEBALITO, incumpliendo plazos y formas fijados en el contrato que recoge las condiciones sobre las que se basa la relación mercantil entre ambas sociedades, comunica, el día 4 de julio de 2004, unilateralmente, la rescisión de dicha relación que según se recoge en el contrato anteriormente mencionado, finalizaba el 31 de octubre del mismo año.

Por otra parte MONTEBALITO, ha tomado las acciones legales que le corresponden y en el ejercicio 2005, y según se desarrollen los acontecimientos, procederá a regularizar la situación, dotando las provisiones que fueran o fuesen necesarias.

Dado que la sociedad SERVATUR, era y es plenamente solvente, Montebalito decide, en función de los principios contables generalmente aceptados de registro, del devengo, y de uniformidad y con el fin de recoger la imagen fiel de la sociedad no provisionar los ingresos, dadas las condiciones de SERVATUR, así como que dicha provisión no sería un gasto deducible en el impuesto sobre sociedades de MONTEBALITO, pues no se habían reunido los requisitos de antigüedad en los saldos que recoge la ley que regula dicho impuesto.

2.- El comité de auditoría de MONTEBALITO ha tenido reuniones con la firma auditora que emite el informe sobre sus cuentas en las que se ha tratado ampliamente el tema que ha dado lugar a la salvedad. En dichas reuniones se ha explicado largamente el punto de vista de la sociedad, que viene explicado en el apartado 1 anterior.

En cuanto a sí se ha preparado un informe para la Junta de Accionistas sobre la actividad anual del comité de auditoría la respuesta es positiva. Se acompaña copia del mencionado informe.

3.- Inversión financiera en SACAR, S.A.

7) Sacar, S.A., se corresponde con el 51% del capital social de esta sociedad que tiene por objeto social principal la compraventa, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles. Esta sociedad no cotiza en bolsa y su domicilio se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos de Sacar, S.A., obtenidos de los estados financieros, no auditados, a 31 de diciembre de 2004 son los siguientes :

	Valor Inversión	Capital	Reservas	Resultado	Total fondos propios	% participación	Valor teórico
Sacar, S.A.	5.000.000,00	1.920.000,00	7.449.273,26	11.073,89	9.380.347,15	51,00	4.782.821,65

Para el resto de la información que nos piden les solicitamos nos sea ampliado el plazo para su contestación debido a que por las fechas en las que nos encontramos no podemos ponernos en contacto con los auditores de la sociedad. Tan pronto como podamos hacerlo, enviaremos toda la documentación que se nos solicita.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

A la espera de sus noticias, les saluda atentamente,

Beatriz Cañuelo Jurdado
Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.

Don Juan Arcadio Alonso Hernández, en su calidad de Secretario del Comité de Auditoría de Montebalito, S.A. CERTIFICA, que en su reunión del día 30 de marzo de 2005, se elaboró el siguiente informe:

Previo estudio del ejercicio social cerrado con fecha 31 de diciembre de 2004 y de las relaciones mantenidas por la Sociedad con el auditor externo de la misma, el Comité de Auditoría considera

1. Que las Cuentas Anuales de la entidad y de su grupo expresan la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.
2. Que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la entidad explican con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir.
3. Que las cuentas anuales de la entidad se han elaborado de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, con el objeto de evitar que los auditores manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas. Para conseguir este fin se han mantenido unas relaciones fluidas con el auditor externo en todo momento, habiéndose creado un clima de colaboración.
4. Que únicamente ha existido una discrepancia entre el Consejo de Administración y los auditores externos, consistente en la provisión de una deuda que la sociedad SERVATUR mantenía con Montebalito. Las razones del Consejo de Administración se basan en lo siguiente:

La empresa SERVATUR, que durante ocho años ha mantenido una relación mercantil con MONTEBALITO, incumpliendo plazos y formas fijados en el contrato que recoge las condiciones sobre las que se basa la relación mercantil entre ambas sociedades, comunica, el día 4 de julio de 2004, unilateralmente, la rescisión de dicha relación que según se recoge en el contrato anteriormente mencionado, finalizaba el 31 de octubre del mismo año.

Por otra parte MONTEBALITO, ha tomado las acciones legales que le corresponden y en el ejercicio 2005, y según se desarrollen los acontecimientos, procederá a regularizar la situación, dotando las provisiones que fueran o fuesen necesarias.

Dado que la sociedad SERVATUR, era y es plenamente solvente, Montebalito decide, en función de los principios contables generalmente aceptados de registro, del devengo, y de uniformidad y con el fin de recoger la imagen fiel de la sociedad no provisionar los ingresos, dadas las condiciones de SERVATUR, así como que dicha provisión no sería un gasto deducible en el impuesto sobre sociedades de MONTEBALITO, pues no se habían reunido los requisitos de antigüedad en los saldos que recoge la ley que regula dicho impuesto.

5. Que la información financiera que difunde la sociedad, incluida la información pública periódica, se elabora con los mismos principios y normas contables que las Cuentas Anuales y se difunde, al mismo tiempo y en su integridad, a todos los inversores, preservando el principio de "otorgar un trato equivalente a los inversores".
6. Que se ha incluido tanto en la memoria de las Cuentas Anuales, como en la información pública periódica semestral y en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo toda la información exigida por la normativa vigente en relación con las transacciones realizadas por partes vinculadas con la entidad emisora.

Y para que así conste expido la presente, en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de marzo de 2005

Fdo. Juan Arcadio  Alonso Hernández
